Número de referencia y nombre de la petición (a asignarse por el Secretariado):
SEM-26-013 (*Ecoparque Tlalli Malinche*)

Formulario para la presentación de una petición

Parte I: Identificación

Acerca de este formulario

Este formulario le servirá de guía en la elaboración de una petición sobre aplicación efectiva de la legislación ambiental en términos del artículo 24.27 del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

Para presentar su petición, **lea con cuidado las instrucciones incluidas al final del formulario** antes de proceder a su llenado; una vez completado, envíelo por correo electrónico a sem@cec.org, junto con los documentos pertinentes adjuntos o bien con enlaces para su descarga.

También puede enviar tanto su petición como los anexos correspondientes a la siguiente dirección postal:

Secretariado de la CCA, Asuntos jurídicos y Unidad SEM
1001 boulevard Robert-Bourassa, bureau 1620
Montreal (Quebec), Canadá, H3B 4L4

Importante: Si su petición resultara incompleta, el Secretariado se lo hará saber mediante una determinación conforme al artículo 24.27(3) del T-MEC en la que se detallará la información faltante. En tal caso, deberá usted presentar nuevamente la petición, para lo cual podrá volver a hacer uso de este mismo formulario.

☐ El Secretariado puede divulgar públicamente mi nombre. (Cuando un(a) ciudadano(a) particular presenta una petición, nunca se hacen públicas sus direcciones, ni de correo electrónico ni postal.)

☒ El Secretariado NO puede divulgar mi nombre.

Identificación de quien presenta la petición ("persona de una Parte").

A. Peticionario(a)(s) (a título individual): Complete esta sección si usted es una persona física. Si quien presenta la petición es una empresa u organización, utilícese la **sección B.**

1. Apellido(s):

[redacted]

2. Nombre(s):

[redacted]

3. Nacionalidad (o país de residencia permanente):

mexicana

4. Dirección:

[redacted]

5. Número telefónico:

[redacted]

6. Correo-e:

[redacted]

B. Peticionario(a)(s) (empresa): Complete esta sección en caso de que la petición provenga de una entidad legalmente constituida (por ejemplo, una ONG, una asociación o una empresa).

7. Nombre de la entidad:

8. Representada por:

9. Lugar de constitución, fecha y número de registro:

10. Dirección:

11. Número telefónico:

12. Correo-e:

En caso de que existan más personas o entidades peticionarias, haga clic aquí para descargar una copia adicional de esta parte I del formulario.

Parte II: Representante(s)

Si no se cuenta con un(a) representante o una organización coordinadora que presenta la petición, favor de continuar a la parte III del presente formulario.

C. Organización coordinadora: Llene los siguientes campos si la petición se efectúa bajo la coordinación de una o más organizaciones	**D. Representante:** Llene los campos a continuación si quien(es) presenta(n) la petición cuenta(n) con alguien que funja como representante legal
☐ El Secretariado puede divulgar públicamente mi nombre. ☐ El Secretariado NO puede divulgar mi nombre. 13. Nombre de la entidad: 14. Representada por: 15. Lugar de constitución, fecha y número de registro: 16. Dirección: 17. Número telefónico: 18. Correo-e:	☐ El Secretariado puede divulgar públicamente mi nombre. ☐ El Secretariado NO puede divulgar mi nombre. 19. ¿El representante forma también parte de los(as) peticionarios(as)? ☐ Sí ☐ No 20. Apellido(s): 21. Nombre(s): 22. Nacionalidad (o país de residencia permanente): 23. Dirección: 24. Número telefónico: 25. Correo-e:

En caso de que haya más de una organización coordinadora, haga **clic aquí** para descargar una copia adicional de esta parte II del formulario.

Nota sobre la confidencialidad de la información y el manejo de datos personales en su petición

Antes de completar el formulario y enviar su petición, asegúrese de haber leído con atención los siguientes puntos:

- **Su identidad.** Indique, en las casillas correspondientes, si desea que el Secretariado proteja o bien, haga pública la información que pudiera identificarle como peticionario(a) (persona física, empresa u organización), organización coordinadora o representante de la(s) persona(s) autora(s) de la petición. Cuando no se señale nada respecto de la confidencialidad de la identidad, el Secretariado optará por NO divulgar el o los nombres y, por precaución, los resguardará y tratará como confidenciales.
- **Su información de contacto.** Si usted presenta la petición a título individual, el Secretariado resguardará sus datos de contacto —dirección, teléfono y correo electrónico— para que no se hagan públicos. Ello se hará así en todos los casos; no es necesario solicitarlo.
- **La información de contacto de la organización coordinadora o del representante del peticionario.** Si desea que se haga público el nombre de su organización u organización coordinadora, o bien de su representante legal, así como su dirección, teléfono o correo electrónico, indíquelo explícitamente; de lo contrario, estos datos se mantendrán resguardados.
- **Información personal de otras personas que figuren en sus documentos.** Los documentos de apoyo —adjuntos a su petición— pueden contener datos personales de terceras personas, como nombres, direcciones postales, números de teléfono, direcciones de correo electrónico o incluso firmas. *Antes de presentar su petición, elimine usted esta información, o cuando menos márquela claramente en todos aquellos lugares donde no sea necesaria para su petición*. Hacerlo ayuda al Secretariado a proteger a dichas personas y también a evitar demoras en el proceso. No es necesario eliminar la información personal de entidades (incluidas empresas privadas) ni de funcionarios públicos que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- **Información específica que debe protegerse.** En caso de que alguna parte de su petición o de un documento justificativo contenga información que usted considera confidencial y desea resguardar, *indíquelo clara y explícitamente, y solicítelo así al Secretariado*. Si usted no identifica y señala la información específica con carácter confidencial, el Secretariado no podrá tratarla como tal.

Parte III: La petición

E. Parte aludida. Favor de identificar dónde se encuentra o tiene lugar la situación planteada en la petición. Cabe observar que puede hacerse referencia a más de una Parte y su legislación ambiental.

26. Asevero(amos) que la(s) siguiente(s) Parte(s) está(n) omitiendo aplicar efectivamente su(s) respectiva(s) ley(es) ambientales, listadas en la sección F de este formulario

- ☐ Canadá
- ☐ Estados Unidos
- ☒ México

F. Legislación ambiental

27. Quien presenta la petición debe identificar la(s) disposición(es) de la(s) ley(es) o reglamento(s) en materia de medio ambiente aplicable(s), en apego a las definiciones del artículo 24.1 del T-MEC.
No es necesario citar el texto de las disposiciones ambientales en cuestión. Sin embargo, sí deben indicarse claramente las disposiciones —artículo(s), párrafos, fracciones e incisos— específicas aplicables de la(s) ley(es) o reglamento(s) que se cita(n) en la petición.

1. ...articulo 4, Fracción XLVI Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos.
2. ...articulo 28, fracción VII y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
3. ...articulo 44, 45, artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. ...artículo 5 fracción o) y s) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. ...artículo 104 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
6. ...artículo 98 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
7. ...artículo 93 de la Ley Federal de Desarrollo Forestal Sustentable.

G. Exposición de hechos

28. Asegúrese de mencionar o hacer referencia a todos y cada uno de los puntos enumerados en las instrucciones de llenado.

Utilice el espacio a continuación para redactar una breve exposición de los hechos. Numere los párrafos al presentar los hechos, a fin de facilitar el análisis de la petición y las referencias a sus aseveraciones. Puede incluir hipervínculos en su texto para referenciar información. Indique claramente si hay información en su petición de carácter confidencial, o bien, que contenga datos personales.

Importante: Verifique que la información que introduzca en esta sección de exposición de hechos no exceda de 15 páginas. En caso necesario, revise y ajuste su texto en conformidad.

1. Por medio de medio de comunicación del gobierno del Estado de Puebla dio a conocer el proyecto denominado "ECOPARQUE TLALLI MALINCHE", el cual está proyectado en la montaña denominada y conocida como La Malinche, Matlalcueyetl o Malintzi. Cabe destacar que se ingresó un impacto ambiental por medio de la gaceta ecológica, se sabe que fue presentada por una empresa privada, la cual se desistió del trámite. Posteriormente, mediante el **Comunicado AA 303/2025,** el Gobierno del Estado daba a conocer la construcción de tres "Ecoparques" entre ellos el de malinche.

2. El medio de comunicación denominado E-Consulta, en su nota periodística destacaba la clausura de las obras de construcción del Ecoparque La Malinche, por hace obras sin el respectivo impacto ambiental. Lo cual fue corroborado cuando, por medio de transparencia se pidió una copia.

Comisión de Áreas Naturales Protegidas clausura Ecoparque La Malinche | e-consulta.com

Se lee en dicha nota:

> De acuerdo al proyecto, se construye una senda de **9.7 kilómetros** que atraviese la junta auxiliar de **La Resurrección** y concluirá en el **Ecoparque La Malinche**, indicó una solicitud de información de la **Secretaría de Infraestructura**.

3. Por lo que se denunció el cambio de uso de suelo SIN AUTORIZACIÓN, tala ilegal y comienzo de construcción sin el impacto ambiental respectivo, siendo 3 actos diferentes para un solo proyecto. De esto se detectó que, del lado norte del racho "Tlamayan" se está construyendo una caseta, además de abrir un camino haciendo cambio de uso de suelo, deforestación y sin impacto ambiental, se anexan fotos como prueba.
   Es menester que de acuerdo con el artículo 28 de la LEGEEPA y su reglamento en materia de impacto ambiental, este instrumento de política ambiental en México es PREVENTIVO, se debe presentar el estudio de impacto ambiental ANTES de iniciar cualquier obra o cambio a la naturaleza, "a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente", pero si se trastoca el ambiente natural, el ecosistema, entonces cómo se podrá saber el estado anterior, como ha

sucedido con la apertura del camino y la construcción de la caseta, no se diga de la tala y cambio de uso de suelo que está implícito.

4. En la gaceta ecológica número DGIRA/0031/25 publicada el 17 de julio, se lee el trámite del proyecto ECOPARQUE TLALLI-MALINCHE, por medio del cual se observa el estudio de impacto ambiental, sin embargo, el mismo ya comenzó su construcción, por lo que violenta la normatividad ambiental y YA NO RESULTARIA APLICABLE DAR UN RESOLUTIVO a favor por haber estar ya impactado el ecosistema.

Se suma que, de acuerdo con el Programa de Manejo del Parque Nacional La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 1938, en el capítulo 7 "Ordenamiento ecológico y zonificación", el área dañada se encuentra en la subzona de Uso Tradicional Tlaxcala-Puebla, dentro de la cuál no se permiten las siguientes actividades:

- Abrir senderos, brecas o caminos
- Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres
- Cortar y marcar árboles, salvo en caso de uso doméstico

Es necesario señalar que en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, publicado el 5 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del estado, que la zona mencionada fue designa como **Ambiental,** pues es necesario conservar la riqueza natural de áreas naturales y ecosistemas en Puebla. Para todo el estado esta categorización implicó la utilización de las superficies delimitadas de Áreas Naturales Protegidas Federales, tales como la Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, los parques nacionales Iztaccíhuatl-Popocatépetl, la Malinche o Matlalcuéyatl y el Pico de Orizaba. Asimismo, se ha considerado el Área Protectora de Recursos Naturales Z.P.F.V. Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa. En estas zonas ambientales la zonificación se delimita como área no urbanizable, por razón de las siguientes casusas:

- Para preservación ecológica con vocación forestal o ambiental, como las áreas naturales protegidas o las zonas de valor ambiental para el equilibrio ecológico.
- Para mantenimiento de actividades productivas con características de aprovechamiento sustentable, como las áreas agrícolas o agropecuarias.
- Restringidas por riesgos, como las zonas delimitadas como de alto riesgo.

Fueron asignadas las políticas ambientas de **conservación, preservación y protección**, así como de **restauración**. Se indica que en la zona ambiental se deben aplicar los criterios que establezcan los programas de manejo o los ordenamientos ecológicos existentes. En la página 324 del Programa mencionado se establece que:

"La urbanización en áreas de vocación ambiental amenaza los ecosistemas locales y la biodiversidad. La degradación del suelo, la pérdida de hábitats naturales y la contaminación del aire y el agua son algunas de las consecuencias. Además, *esta expansión puede alejar a la población de servicios esenciales y dificultar su acceso a una buena calidad de vida*. Por otro lado, la conversión de tierras agrícolas en áreas urbanas plantea preocupaciones sobre la seguridad alimentaria. La agricultura es una fuente crucial de alimentos, y la pérdida de tierras agrícolas disminuye la capacidad de producción local de alimentos. En tal sentido, la zonificación primaria de Puebla es un logro

significativo en el camino hacia un futuro sostenible. Al respecto, las áreas consideradas dentro de la presente Zonificación primaria como zonas de uso Ambiental, que actualmente se usen como áreas de cultivo o de pastoreo itinerante, o silvicultura, se podrán mantener en ese uso, promoviendo prácticas sustentables. **No obstante, no se permitirá su cambio a suelo de impacto urbano, pues se requiere priorizar el cuidado del ambiente**."

PRUEBAS.

DOCUMENTAL DE ACTUACIONES. Todas y a cada una de las actuaciones del presente expediente de denuncia popular, expedientes ya abiertos por esta procuraduría en la representación de Puebla, sobre el proyecto del Ecoparque, incluyendo caminos y obras que se realicen alrededor del mismo.

FOTOGRAFÍAS



Imagen 1. Evidencia 1 y ubicación (Google Earth)





Imagen 2. Evidencia 2 y ubicación (Google Earth)





Imagen 3.Evidencia 1 y ubicación (Google Earth)







Imagen 4. Evidencia 4 y ubicación (Google Earth)



Imagen 5.Evidencia 5 y ubicación (Google Earth)





Imagen 6. Evidencia 6 y ubicación (Google Earth). Paraje conocido como Mágico bosque San Francisco de Asís.

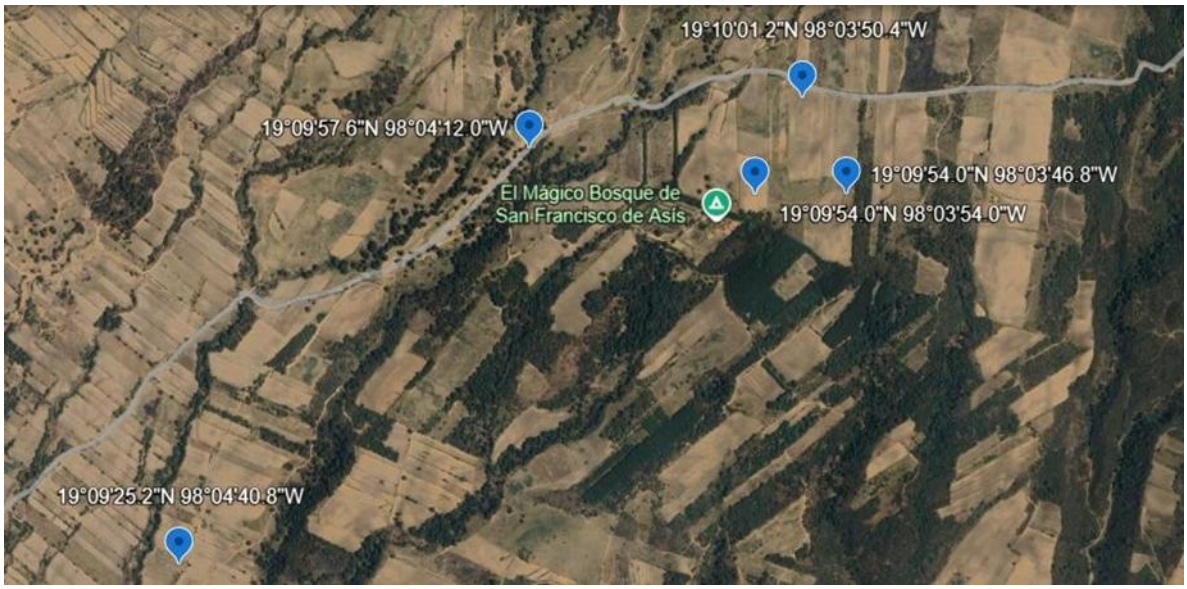

Imagen 7.Resumen de evidencias 1-6 (Google Earth)



Imagen 8. Camino Tlamayan, paraje tecuchtli y tecoxconetl.



Imagen 9. Paraje tecuchtli, conocido como Mágico bosque San Francisco de Asis.

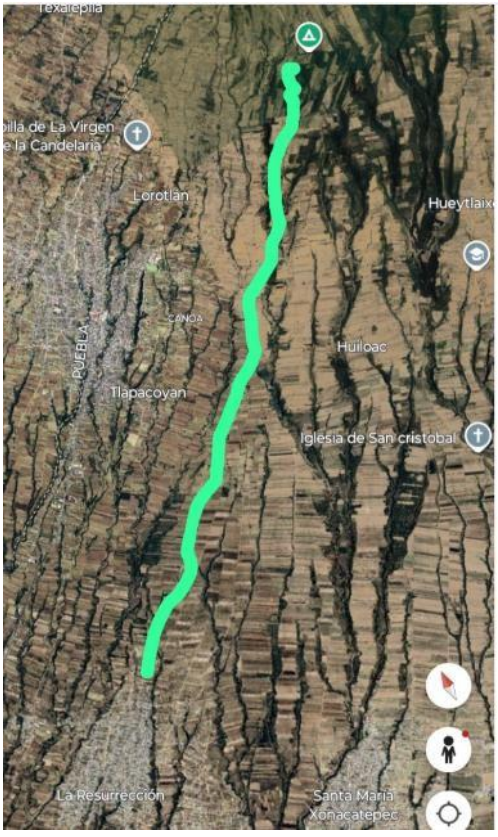

Imagen 10. Camino que va de La Resurrección a San Miguel Canoa en su lado nororiente, mismo que tiene acceso oriente al paraje Paraje tecuchtli y Zona del mágico bosque San Francisco de Asís, espacio central del proyecto Ecoparque Tlalli Malinche.

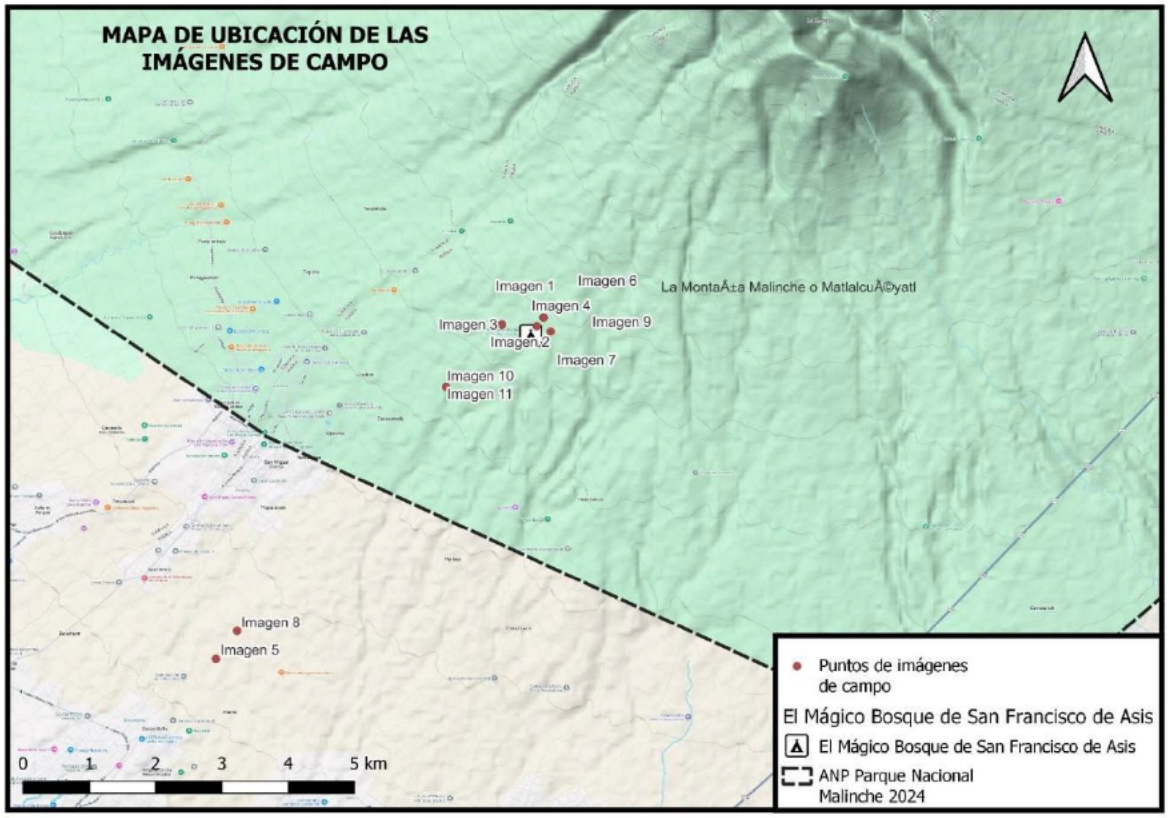

Imagen 11. Mapa de localización de los puntos afectados.

5. Se emitieron juicios de amparo al Juzgado Primero de Distrito en Puebla, sin embargo, la jueza determino que las personas demandantes carecíamos de interés legítimo ya que no logramos demostrar que habitemos las zonas afectadas, por lo que no estudio el caso ambiental a fondo.
6. Al momento se notifica que sigue la compra de terrenos en las zonas registradas para la proyección del Parque.

https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/licitan-compra-de-bases-para-elaborar-proyecto-ejecutivo-del-ecoparque-tlalli-malinche-el-costo-es-de-14-5-mdp/

H. Lista de documentos de apoyo

29. Su petición deberá incluir copias íntegras y legibles (en forma de archivos adjuntos) de todos los documentos de los que en ella se haya hecho mención. También puede utilizar hipervínculos para la descarga de los mismos. Introduzca en el siguiente cuadro una lista de los documentos aludidos, idealmente en el mismo orden en el que se les menciona en la petición. No incluya leyes ni reglamentos citados.
Si bien la CCA se da a la tarea de verificar si la información contiene datos personales, solicitamos que indique claramente si hay información que no tenga carácter público y, por tanto, deba guardarse como confidencial. Asegúrese de incluir **toda** la información necesaria al momento de presentar su petición. Una vez presentada formalmente la petición, el Secretariado no aceptará información adicional (a menos que la requiriese en forma de una petición revisada).

1. ...

   Sentencia de amparo 1651/2025-II-B

   Denuncia Popular a SEMARNAT

   Documento Técnico Unificado Ambiental Oficio No. F00.6.DRCEN/1148/2025

   Oficio No. F00.6.DRCEN/1152/025

   Documento 58 125 1 IP-Rev.pdf

   210423525333100 SISAI

   CamScanner 28-07-2025